



# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI \* Número 377 \* Marzo 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>4</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>4</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016REC/2023 por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de grado, máster y doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del Programa Erasmus+ KA131. ....	4
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025/2023, por la que se convoca ayudas de Erasmus+ Prácticas (SMP IN) destinada a estudiantes entrantes (Incoming) de Universidades socias de México en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar prácticas en la Universidad de Cádiz vinculadas a la Cooperación al Desarrollo y al Voluntariado Internacional.....	13
Resolución UCA/R027REC/2023, de 16 de febrero, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Delegados de Campus, convocadas por Resolución UCA/R017REC/2023, de 6 de febrero.....	21
Resolución UCA/R29REC/2023, de 24 de febrero, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno, a miembros de la Junta Electoral General y a miembros de la Comisión de Reclamaciones.....	23
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>26</b>
Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado para la aplicación del artículo 19.3.b) del Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.....	26
<b>I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA .....</b>	<b>29</b>
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de 21 de febrero de 2023, sobre límite de plazas para la admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2023/2024.....	29
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de 21 de febrero de 2023, sobre la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2023-24 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez. ....	31
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de 21 de febrero de 2023, sobre la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2023-24 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.....	33
<b>I.16 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>35</b>
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Derecho). ....	35
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>36</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>36</b>

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2023 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Subdirección de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a D <sup>a</sup> . Verónica Ruiz Ortiz.....	36
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>36</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>36</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35GER/2023 de 15 de febrero de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna, de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información.....	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37GER/2023, de 15 de febrero de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.....	58
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>69</b>
Número Contrato: EXP042/2022/19. Acuerdo marco a fin de contratar las plazas de residencia universitaria a aportar al programa Intercambio de Alojamiento entre Universidades para el Personal de Administración y Servicios .....	69

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016REC/2023 por la que se convocan ayudas de movilidad dirigidas a estudiantes de grado, máster y doctorado de la UCA para realizar prácticas en países del Programa Erasmus+ KA131.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R016REC/2023  
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DIRIGIDAS A  
ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA  
REALIZAR PRÁCTICAS EN PAÍSES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131**

**CURSOS 2022/23 y 2023/24**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES**

Podrán realizar una solicitud de ayuda para una movilidad Erasmus+ Prácticas todos aquellos estudiantes de la UCA que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con NIE en vigor hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.
- 1.2. **Tener matrícula activa en la UCA** en una titulación oficial en el momento de realizar la solicitud y hasta la comunicación de concesión de la ayuda (la matrícula tiene validez hasta el último día del curso académico siempre y cuando no se solicite el título). Los estudiantes que deseen realizar prácticas como “recién graduados” también deben cumplir este requisito.
- 1.3. Solicitar una movilidad con una duración de un **mínimo 2 meses** y un máximo 12 meses (360 días).

En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus, el número total de días de la estancia solicitada sumados a los anteriores que ya haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses). Las estancias con “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global.

- 1.4. **Comenzar la movilidad después del 1 de mayo de 2023 y finalizar como muy tarde el 31 de junio de 2024.**
- 1.5. **Realizar la búsqueda de la institución de acogida por sus propios medios y haber obtenido la carta de aceptación firmada**, según el modelo publicado en la web de la convocatoria. Se recomienda a los estudiantes enviar a la organización de su interés una carta de presentación y un currículum vitae europeo (Europass).
- 1.6. **Haber obtenido el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”**, (*Learning Agreement for Traineeships “before the mobility”*), **debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante, la organización de acogida y el coordinador de movilidad internacional de su centro en la UCA** (consultar el listado de “International Mobility Coordinators in the Faculty/School” y los datos de contacto en el [FactSheet](#)), según el modelo publicado en la web de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY</a>	Página	1/8	

## 2. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

La búsqueda de la organización de acogida y la obtención de la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada antes de realizar la solicitud es responsabilidad del estudiante. La UCA no dispone de un listado de ofertas de prácticas, pero facilitará en la web de la convocatoria información de terceros que pueda ser de ayuda en la búsqueda.

La organización de acogida puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- Una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE

No son admisibles las siguientes instituciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)
- Organizaciones que gestionen programas de la UE
- Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante.

Si en el momento de realizar la solicitud no encuentra la institución de acogida elegida en nuestra base de datos, debe enviarnos la carta de aceptación por CAU solicitando que la demos de alta.

## 3. PAÍSES ELEGIBLES

Se podrán realizar prácticas en organizaciones de acogida elegibles situadas en países del Programa Erasmus+ KA131. Podrá consultar la lista de países del programa en el siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/who-can-take-part\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/who-can-take-part_es).

En el caso de países del programa no miembros de la Unión Europea, especialmente Turquía, la elegibilidad estará condicionada a la realización por parte del alumno de los trámites migratorios necesarios para la obtención del correspondiente visado antes del inicio de la estancia.

## 4. PERÍODO ELEGIBLE Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El periodo elegible para realizar la estancia es desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de junio de 2024.

Las prácticas en el extranjero deben durar un mínimo de dos meses y un máximo de 12 meses. En caso de períodos inferiores a 60 días o de exceder el máximo de 12 meses (360 días) de estancias Erasmus+ por ciclo, el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY</a>	Página	2/8	

## 5. AYUDAS ECONÓMICAS

### 5.1. Fondos europeos Erasmus+ establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Se financiarán un máximo de 5 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

La **ayuda ordinaria** para prácticas dependerá del grupo de países al que pertenezca la organización de acogida:

**Grupo 1: 460€/mes** (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia).

**Grupo 2: 410€/mes** (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal).

**Grupo 3: 360€/mes** (Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía).

Los **estudiantes con menos oportunidades** que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes recibirán una **ayuda adicional de 250€/mes**:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %. Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100 % de los costes subvencionables).

Los estudiantes que justifiquen debidamente (declaración jurada y billetes) la realización de un **viaje ecológico/verde** (aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el coche compartido) para desplazarse de origen hasta destino, tanto a la ida como a la vuelta, recibirán una **ayuda adicional de 50€ para viaje ecológico y 4 días adicionales de ayuda individual (2 días si el país de destino es Portugal)**.

### 5.2. Fondos de la Junta de Andalucía

Se financiarán un máximo de 9 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

La ayuda dependerá del grupo de países al que pertenezca la organización de acogida y las cuantías para cada curso académico podrán consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), cuyo enlace será publicado en la web la convocatoria.

### 5.3. Incompatibilidades

La ayuda Erasmus+ Prácticas es **incompatible** con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY</a>	Página	3/8	

## 6. SOLICITUDES

### 6.1. Presentación de solicitudes

El alumno deberá **realizar una solicitud para la convocatoria abierta del programa “ERASMUS+ KA131 SMP OUT”** a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#) utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.

Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **el estudiante debe obligatoriamente notificar por CAU que ha presentado una solicitud para que esta sea revisada.** Se tomará como fecha de presentación de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

Se habilitarán varios plazos de solicitud online:

- ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2022-2023 convocatoria 1: **desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.
- ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2023-2024 convocatoria 1: **desde el 1 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2023** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.
- ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2023-2024 convocatoria 2: **desde el 15 enero hasta el 1 de marzo de 2024** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.

**Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la estancia.** Los periodos de cierre por vacaciones de Semana Santa, Navidad y verano se consideran inhábiles. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

### 6.2. Documentación obligatoria

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:

- Copia por ambos lados del **NIF o NIE en vigor y con validez durante toda estancia.** Los nacionales de terceros países que ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar además mediante CAU los documentos justificativos de dichas circunstancias y el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#)
- Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (**IBAN**), facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular.
- **Carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada** por la organización de acogida conforme al modelo publicado en la web convocatoria.
- **Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (antes de la movilidad) debidamente cumplimentado y firmado por el alumno, el coordinador de movilidad de su centro en la UCA y la institución de acogida** conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- **Declaración jurada** de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus+ para estudios o prácticas en el mismo ciclo (24 meses para Medicina) conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.

El alumno debe firmar los documentos con firma digital. En el caso de no disponer de certificado digital, el estudiante seleccionado se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el [Certificado Software de firma digital](#), que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:

Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY</a>	Página	4/8	

## 7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una vez recibida la notificación de presentación de solicitud vía CAU, la Oficina de Internacionalización revisará la misma en un plazo estimado de 10 días hábiles y comunicará al estudiante, respondiendo al mismo CAU, si se le concede la ayuda, indicando si debe subsanar algún documento, o por el contrario ha sido denegada.

Si es necesaria **subsanación**, el estudiante dispone de un plazo de **cinco días hábiles** para responder al CAU aportando la documentación requerida. En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se comunicará al estudiante que su solicitud ha sido rechazada.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

### 8.1. Antes iniciar la movilidad

En un plazo de cinco días hábiles tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU deberá:

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.
- **Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la [aplicación de gestión Erasmus](#) como fichero adjunto a la condición “Seguro”.** Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. El estudiante es responsable también de tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- **Realizar la prueba inicial de idioma (*placement test*) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma *Online Language Support (OLS)* siguiendo siguientes instrucciones:** [http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder\\_a\\_la\\_NUEVA\\_OLS\\_Info\\_participantes.pdf](http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder_a_la_NUEVA_OLS_Info_participantes.pdf). Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (*Placement Test Certificate*) y subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “OLS: Test inicial realizado”.

Una vez haya subido toda la documentación a la aplicación de gestión Erasmus, deberá comunicárnoslo por CAU para que revisemos y validemos dicha documentación y procedamos a tramitar el pago inicial.

El incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional a través de la aplicación Erasmus podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de las prácticas y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso el estudiante podrá comenzar las prácticas sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY</a>	Página	5/8	

## 8.2. Durante la movilidad

- Entregar el **Certificado de llegada** a través de la aplicación de gestión Erasmus **en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de inicio de las prácticas**, según el modelo publicado en la web de la convocatoria.
- En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (antes de la movilidad), entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (durante de la movilidad) debidamente firmado por la institución de envío y la de acogida a través de la aplicación de gestión Erasmus.

## 8.3. Después de la movilidad

- Realizar la encuesta **Erasmus+ Participant Report** sobre el desarrollo de su estancia a través de la plataforma Mobility Tool **en un plazo de diez días hábiles** desde la recepción del enlace que el SEPIE le enviará a modo de requerimiento por correo electrónico (de manera general el enlace es enviado al día siguiente de la fecha de fin de las prácticas).
- **Entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (después de la movilidad)** debidamente cumplimentado y firmado, y la **Memoria** de prácticas redactada por el estudiante con su firma digital (se recomienda utilizar el modelo de memoria de prácticas curriculares y/o extracurriculares de su facultad o centro).

Ambos documentos deben ser **enviados por el alumno vía CAU en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas.**

- Solicitar y asegurarse de que la organización de acogida envía directamente a la Oficina de Internacionalización los originales del **Certificado Final de Estancia** y del **Informe positivo** de evaluación del tutor de la empresa, indicando las tareas realizadas y las horas trabajadas durante el periodo de estancia, **con firma, fecha de firma y sello de la empresa.**

Ambos documentos deben ser **remitidos directamente por la empresa en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas a la dirección de correo electrónico:** [erasmus.practicas@uca.es](mailto:erasmus.practicas@uca.es)

El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.

**El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención** (renunciar a la beca, acortar el período de estancia, superar el máximo de 12 meses de estancias Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de las prácticas, etc.) conllevará la **reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida**, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY</a>	Página	6/8	

## 9. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

La concesión de la ayuda Erasmus Prácticas+ por la Oficina de Internacionalización no implica el reconocimiento de las prácticas en el expediente académico, siendo responsabilidad del estudiante informarse antes de realizar la estancia sobre los requisitos mínimos necesarios para su reconocimiento como prácticas curriculares o extracurriculares y solicitar el reconocimiento de las mismas una vez finalizadas si así lo desea según el procedimiento establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz: <http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf>

## 10. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, el solicitante podrá presentar reclamación dirigida al Vicerrector de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 11. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU, apartado “Erasmus Prácticas”, establecido para ello: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

## 12. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 13. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY</a>	Página	7/8	

#### 14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

#### 15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

#### MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/23-24-erasmus-practicas-ka131/>

Cádiz, en el día de la firma  
Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización  
Por Delegación de firma  
Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY</a>	Página	8/8	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025/2023, por la que se convoca ayudas de Erasmus+ Prácticas (SMP IN) destinada a estudiantes entrantes (Incoming) de Universidades socias de México en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar prácticas en la Universidad de Cádiz vinculadas a la Cooperación al Desarrollo y al Voluntariado Internacional.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R025REC/2023, POR LA QUE SE CONVOCA AYUDAS DE ERASMUS+ PRÁCTICAS (SMP IN) DESTINADA A ESTUDIANTES ENTRANTES (INCOMING) DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ VINCULADAS A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL.**

**CURSO 2022/2023**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización y el desarrollo prácticas en la UCA vinculadas a la Cooperación al Desarrollo y al Voluntariado Internacional, con el objeto de ofrecer al alumnado universitario la oportunidad de participar en proyectos sociales y/o ambientales para hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en el marco del Programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS, iniciativa generada y liderada por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización

De acuerdo con lo expuesto, y para facilitar la movilidad internacional de los estudiantes de universidades de países asociados en el marco del programa Erasmus+ KA107:

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Convocar ayudas de movilidad (SMP IN), de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para el alumnado seleccionado por las Universidades socias de México incluidas en Anexo 1 en el marco del proyecto ERASMUS+ KA107, con la finalidad de realizar prácticas en la Universidad de Cádiz vinculadas a la Cooperación al Desarrollo y al Voluntariado Internacional.

**SEGUNDO.** - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

**TERCERO.** - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4</a>	Página	1/7	

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+PRÁCTICAS (SMP IN) DIRIGIDA A ESTUDIANTES ENTRANTES DEL ÚLTIMO CURSO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ VINCULADAS A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL**

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de una ayuda para movilidad de estudiantes entrantes con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ KA107. Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ Prácticas.

**1. REQUISITOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

- 1.1 Estar matriculado en el último curso de Grado, en Máster o Doctorado de las Universidades socias de México incluidas en Anexo I
- 1.2 Ser nominado por la universidad de origen.
- 1.3 Solicitar una movilidad de una duración de 60 días.
- 1.4 Realizar la estancia entre el 30 de mayo y el 27 de julio de 2023 (ambos inclusive).

**2. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE LOS ALUMNOS POR LA UNIVERSIDAD SOCIA**

**2.1. PRESELECCIÓN**

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos de preselección se elaborarán y se publicarán en las páginas web y las redes sociales de cada una de las universidades de origen y se difundirán, en la medida de lo posible, en los medios de comunicación local y regional.

Para que la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados con un máximo de 10 puntos, a la oferta de prácticas de la UCA y a la Estrategia de Inclusión y Diversidad del programa Erasmus+, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Estudiante que realicen su primera estancia en el marco del programa Erasmus+: 1 punto.
- Estudiante cuya nota media sea superior a 8 en una escala de 1 a 10: 1 punto
- Carta de motivación del estudiante para realizar las prácticas en temas de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado Internacional en la Universidad de Cádiz. 2 puntos
- Experiencia en el curriculum del estudiante en actividades de extensión universitaria: 2 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4</a>	Página	2/7	

- Certificados de otros idiomas: 0.5 puntos por idioma (nivel B1) / 1 punto por idioma (nivel B2 o superior)
- Estudiantes que cumplan uno o más de los siguientes criterios de inclusión y diversidad establecidos por el programa Erasmus+: máximo de 3 puntos (se requiere documentación acreditativa o breve justificación en la Carta de Nominación)
  1. Discapacidad: personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.
  2. Dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, jóvenes con bajo rendimiento académico.
  3. Obstáculos económicos: personas con bajo nivel económico, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros.
  4. Diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural.
  5. Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas.
  6. Obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos, etc.
  7. Obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos.

## 2.2. NOMINACIÓN

2.2.1. Las universidades socias podrán nominar a un alumno/a por Universidad. No obstante, la nominación del alumnado no implica la concesión directa de la beca, que estará supeditada a la admisión definitiva por parte de la UCA y a los fondos presupuestarios del programa.

2.2.2. Las universidades socias pueden establecer, además de la lista de nominados, una lista de reserva de estudiantes compuesta de un máximo de 5 alumnos/as. En caso de no cubrirse las plazas, la UCA procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

2.2.4. La fecha límite de nominación será el 9 de marzo de 2023.

2.2.5. Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar a través del formulario habilitado para ello los siguientes documentos:

- Carta de Nominación (Anexo II) firmada y sellada en formato Excel y PDF.
- Documento de ausencia de conflicto de intereses (Anexo III) firmado y sellado
- Documentación justificativa de los méritos valorados en la Carta de Nominación
- Prueba de la difusión de la convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4</a>	Página	3/7	

### 3. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN POR LA UCA

Una vez cerrado el plazo de nominación, la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado de Internacionalización procederá al reparto de la beca teniendo en cuenta la puntuación asignada por la universidad de origen, la documentación justificativa aportada en la nominación. A mediados de marzo se publicará en la página web de la convocatoria el listado de alumnos admisibles. La aceptación definitiva estará supeditada a la correcta inscripción del alumnado dentro del plazo establecido para ello y a los fondos presupuestarios del programa (ver punto 4 de las bases).

### 4. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ADMISIBLES

#### 4.1. SOLICITUD ONLINE

4.1.1. Una vez publicado el listado de estudiantes admisibles, la Oficina de Cooperación Internacional les enviará el enlace de la solicitud online y le modelo de Learning Agreement for Traineeships “before the mobility” (LA), que deberán cumplimentar en la plataforma de la UCA adjuntando la siguiente documentación obligatoria:

- Copia del pasaporte.
- Certificado de español (mínimo nivel B1 del MCERL). Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deben adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas.
- Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad” (LA), debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante y por la Institución de envío. La UCA se encargará de cumplimentar y firmar los campos reservados a la Institución de acogida.

4.1.2. **La fecha máxima de admisión de solicitudes online** con la documentación adjunta obligatoria será el **9 de marzo de 2023**.

### 5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de inscripción, a mediados de marzo se publicará en la página web de la convocatoria el listado provisional de solicitudes aceptadas, excluidas y pendientes de subsanación, con la indicación de los documentos a subsanar. Se establece un periodo de subsanación de cinco días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal efecto. A finales de marzo se publicará el listado definitivo de alumnos admitidos y se procederá al envío de las cartas de aceptación para la tramitación del visado.

### 6. OBLIGACIONES DE LA UCA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4</a>	Página	4/7	

## 6.1. Antes de la movilidad

6.1.1. Enviar la carta de invitación una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de alumnos seleccionados.

6.1.2. Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA.

6.1.3. Enviar las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+.

## 6.2. Durante la movilidad

6.2.1 Matricular al alumnado para que pueda tener acceso al carnet de estudiante y el acceso a los servicios durante su estancia.

6.2.2. Abonar la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición que el alumno cumpla los requisitos necesarios para cada pago recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el alumno antes del inicio de su movilidad, que asciende a un total de 3.200 euros.

- Primer pago: el 80% de la ayuda (2.560€) durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro online y haber entregado el original del Convenio de Subvención firmado.
- Segundo pago: importe restante de la ayuda (640€) en los 20 días naturales siguientes al envío de la encuesta final online.

## 6.3. Después de la movilidad

6.3.1. Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ el Certificado de Estancia firmado por el Vicerrector de Internacionalización en los 20 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.

6.3.2. Enviar a la universidad de origen, tras las prácticas en la UCA, el apartado “After de mobility” del Learning Agreement (LA), que cumplimenta y firma el tutor de las prácticas justificar el reconocimiento de créditos en la universidad de origen.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

### 7.1. Antes de la movilidad

7.1.1. Firmar el Convenio de Subvención y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+ conservando el documento original para su entrega en la Oficina de Cooperación Internacional a su llegada a la UCA.

7.1.2. Solicitar el visado de estudios en su país de origen. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de invitación con las condiciones de la beca obtenida y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes seleccionados.

7.1.3. Reservar y asumir los gastos de gestión de billetes y llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4</a>	Página	5/7	

sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia hasta que reciban el primer pago.

7.1.4. Contratar y asumir los gastos del seguro de viaje indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior y los requisitos del programa Erasmus+. No se aceptarán otros seguros.

7.1.5. Reservar su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrece alojamiento en el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz e información sobre las residencias universitarias existentes en Cádiz.

## 7.2. Durante la movilidad

7.2.1. Permanecer en la UCA 2 meses (60 días) para considerarse estudiantes Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver toda la beca.

7.2.2. Realizar el registro online y entregar el original del Convenio de Subvención a la llegada a la UCA. Este requisito será obligatorio para percibir la primera parte de la beca.

7.2.3. Firmar y entregar el original de la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia).

7.2.4. Asistir a las prácticas según lo indicado en el Acuerdo de Aprendizaje.

7.2.5. Informar a la Oficina de Cooperación Internacional de la UCA y de la universidad de origen en caso de una salida anticipada. En dicho caso se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca

7.2.6. Completar el Erasmus+ Participant Report en la plataforma Mobility Tool en los cinco días hábiles posteriores a la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.

## 7.3. Después de la movilidad

7.3.1. Rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen en la plataforma Mobility Tool (el enlace será enviado por email).

## 8. DIFUSIÓN

Las Universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

## 9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4</a>	Página	6/7	

haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

Vicerrector de Internacionalización  
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4	Fecha	17/02/2023 12:09:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDRDDN5CZHJ2AZNCCBAQM4</a>	Página	7/7	

\* \* \*

**Resolución UCA/R027REC/2023, de 16 de febrero, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Delegados de Campus, convocadas por Resolución UCA/R017REC/2023, de 6 de febrero.**

---

**Resolución UCA/R027REC/2023, de 16 de febrero, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones a Delegados de Campus, convocadas por Resolución UCA/R017REC/2023, de 6 de febrero**

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a Delegados de Campus, dentro del plazo establecido en el calendario electoral, y comprobada la ausencia de reclamaciones

**RESUELVO**

Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a Delegados de Campus, convocadas por Resolución UCA/R017REC/2023, de 15 de febrero, a las siguientes personas:

**CAMPUS DE ALGECIRAS**

Rosa Miranda, Juan Antonio

**CAMPUS DE CÁDIZ**

Tosso Delgado, Juan

**CAMPUS DE JEREZ**

Riquelme Rodas, Lourdes

**CAMPUS DE PUERTO REAL**

Santiago Parra, Gonzalo

Cádiz, a 16 de febrero de 2023

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYHR4Z7XYQXEJCIVWCH76B4	Fecha	16/02/2023 18:50:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYHR4Z7XYQXEJCIVWCH76B4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYHR4Z7XYQXEJCIVWCH76B4</a>	Página	1/1



\* \* \*

Resolución UCA/R29REC/2023, de 24 de febrero, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno, a miembros de la Junta Electoral General y a miembros de la Comisión de Reclamaciones.

---

## Resolución UCA/R29REC/2023, de 24 de febrero, por la que se convocan elecciones a representantes del Claustro en Consejo de Gobierno, a miembros de la Junta Electoral General y a miembros de la Comisión de Reclamaciones

Una vez realizada la renovación de los sectores de profesorado y personal de administración y servicios en el Claustro de la Universidad de Cádiz, debe realizarse la renovación de su representación en el Consejo de Gobierno, así como la elección de nuevos miembros de la Junta Electoral General.

Transcurrido el periodo de cuatro años previsto en el artículo 25 del Reglamento del Claustro, debe procederse a la elección de los miembros electos de la Comisión de Reclamaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar elecciones a **representantes del Claustro en Consejo de Gobierno** para cubrir las siguientes vacantes:

- Diez (10) miembros del sector de **profesores doctores con vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- Un (1) miembro del sector de **profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- Dos (2) miembros del sector de **PDI sin vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- Dos (2) miembros del sector de **personal de administración y servicios**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.

**SEGUNDO.** Convocar elecciones a miembros de la **Junta Electoral General** para cubrir las siguientes vacantes:

- Un (1) miembro del sector de **profesores doctores con vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- Un (1) miembro del sector de **profesor no doctor con vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE	Fecha	24/02/2023 12:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE</a>	Página	1/2



- c) Un (1) miembro del sector de **PDI sin vinculación permanente a la universidad**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.
- d) Un (1) miembro del sector de **personal de administración y servicios**. Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de dicho sector.

Serán electores y elegibles los miembros del Claustro en representación de los mencionados sectores.

**TERCERO.** Convocar elecciones a miembros de la **Comisión de Reclamaciones** para cubrir seis (6) vacantes. Serán elegibles los Catedráticos de Universidad que estén en servicio activo en la Universidad de Cádiz y electores los miembros del Claustro.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, la presente convocatoria podrá recurrirse en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario aprobado por la Junta Electoral General.

Cádiz a 24 de febrero de 2023

El Rector  
Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE	Fecha	24/02/2023 12:56:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B22ZCFFBYV3ED4EYS7ZKFOE</a>	Página	2/2



\* \* \*

## I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado para la aplicación del artículo 19.3.b) del Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

## INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.3.b) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PDI LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

El artículo 48.2 de la LOU regula el régimen jurídico aplicable al personal docente e investigador contratado laboral, indicando que *“el régimen de las indicadas modalidades de contratación laboral será el que se establece en esta Ley y en sus normas de desarrollo; supletoriamente, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en sus normas de desarrollo”*, prevaleciendo, por tanto, lo que se establezca en la LOU en relación con lo que pueda establecer al respecto el correspondiente Convenio colectivo del PDI laboral.

Por otra parte, el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su apartado 3 que *“la contratación de personal docente e investigador, excepto la figura de Profesor Visitante, se hará mediante concurso público, al que se dará la necesaria publicidad y cuya convocatoria será comunicada con la suficiente antelación al Consejo de Universidades para su difusión en todas ellas. La selección se efectuará con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.”*

El I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía establece en el apartado 3.b) del artículo 19 que *“quienes obtengan la acreditación para profesor titular de universidad y soliciten la dotación de una plaza de esta categoría en aplicación del apartado 1 anterior, adaptarán su contrato a uno de profesor contratado doctor.”*

A su vez, el artículo 20.Uno.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que *“la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público”*.

La Universidad de Cádiz solicitó informe a la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social en relación con la aplicación del citado artículo 19.3.b) del Convenio colectivo, emitiéndose el mismo con fecha 8 de marzo de 2017. Posteriormente se volvió a solicitar un nuevo informe sobre el citado tema, emitiéndose el mismo por el Jefe de la Inspección Provincial de Cádiz con fecha 15 de diciembre de 2022.

De las normas anteriores, así como del contenido de los citados informes de la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social se concluye que para la contratación en la categoría de Profesor Contratado Doctor, mediante contrato laboral indefinido, es necesaria la convocatoria pública y superación de un concurso de méritos, siendo mérito preferente a valorar en la misma estar acreditado a los cuerpos docentes universitarios, previa inclusión de la correspondiente plaza en una Oferta de Empleo Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TX7LEB3TCV7XRAGK42F4Y	Fecha	22/02/2023 13:56:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2TX7LEB3TCV7XRAGK42F4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2TX7LEB3TCV7XRAGK42F4Y</a>	Página	1/2	

A la vista de la mencionada normativa y del informe del Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3.b) del Convenio colectivo, es factible la contratación interina como Profesor Contratado Doctor de aquel Profesor Ayudante Doctor (PAD) acreditado al cuerpo funcional de Profesor Titular de Universidad, en tanto se convoca y cubre la correspondiente plaza PCD de manera definitiva, por lo que procede determinar el procedimiento a seguir en estos casos, conforme se establece a continuación.

**Primero.** El Profesor Ayudante Doctor que se encuentre acreditado para el acceso al cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad podrá presentar por registro electrónico, en el modelo establecido al efecto disponible en la página web del área de Personal, solicitud de transformación de su plaza de PAD en una de Profesor Contratado Doctor y de convocatoria de la citada plaza de PCD, a la que deberán adjuntar la mencionada acreditación a Titular de Universidad.

**Segundo.** El Vicerrectorado competente en materia de profesorado, tras la comprobación por parte del área de Personal del cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante y la existencia de dotación presupuestaria y de plaza de PCD incluida en Oferta de Empleo Público, dictará la correspondiente resolución, en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud. De no existir plaza en la Oferta de Empleo Público, se incluirá la plaza en la OEP del siguiente año.

**Tercero.** Una vez dictada la resolución prevista en el apartado segundo, el área de Personal procederá, en su caso, a la formalización del correspondiente contrato de trabajo como PCD Interino, con efectos desde la firma del mismo.

**Cuarto.** La convocatoria de la plaza de PCD cubierta de manera interina, una vez contemplada la misma en la correspondiente Oferta de Empleo Público, se incluirá en la primera convocatoria que se realice de plazas de PCD, de acuerdo con la planificación anual realizada al respecto.

Cádiz, a fecha de la firma.

Manuel García Sedeño  
Vicerrector de Profesorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TX7LEB3TCV7XRAGK42F4Y	Fecha	22/02/2023 13:56:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2TX7LEB3TCV7XRAGK42F4Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2TX7LEB3TCV7XRAGK42F4Y</a>	Página	2/2	

\* \* \*

#### **I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA**

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de 21 de febrero de 2023, sobre límite de plazas para la admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2023/2024.

---

**D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria de Junta de Centro celebrada el día 21 de febrero de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 6º del orden del día se acordó, por asentimiento, **establecer límite de plazas para la admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2023/2024**, en los siguientes términos:

- **Se aceptarán un máximo de 5 plazas para cada uno de los Grados que se imparten en el Centro.**  
En caso de exceso de solicitudes sobre este cupo, tendrán preferencia los alumnos a los que les resten menos créditos para acabar el título una vez adaptado, y en caso de empate tendrán preferencia los alumnos con mayor nota media en su expediente académico en la Diplomatura.

Estas admisiones son únicamente para aquellos alumnos que abandonaron los estudios de Diplomatura que iniciaron en esta Facultad y quieran retomarlos en los estudios de Grado que los sustituyen y en el mismo centro/sede donde los iniciaron.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 27 de febrero de 2023.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2D7SEDULLD43SVARJZREMQ	Fecha	27/02/2023 20:20:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS			
Firmado por	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2D7SEDULLD43SVARJZREMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2D7SEDULLD43SVARJZREMQ</a>	Página	1/1	

\* \* \*

**Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de 21 de febrero de 2023, sobre la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2023-24 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.**

---

**D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria de Junta de Centro celebrada el día 21 de febrero de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 5º del orden del día se acordó, por asentimiento, **la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2023-24 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 27 de febrero de 2023.

Vº. Bº.  
LA DECANA,  
Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2D7SEEWOT6FKQ4NSH4SWAY	Fecha	27/02/2023 20:20:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS			
Firmado por	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2D7SEEWOT6FKQ4NSH4SWAY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2D7SEEWOT6FKQ4NSH4SWAY</a>	Página	1/1	

\* \* \*

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de 21 de febrero de 2023, sobre la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2023-24 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.

---



**D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria de Junta de Centro celebrada el día 21 de febrero de 2023, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 4º del orden del día se acordó, por asentimiento, la **no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2023-24 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 27 de febrero de 2023.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2D7SEH5D4WX2CIFN553D4U	Fecha	27/02/2023 20:20:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS			
Firmado por	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2D7SEH5D4WX2CIFN553D4U">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2D7SEH5D4WX2CIFN553D4U</a>	Página	1/1	

\* \* \*

## I.16 JUNTA ELECTORAL GENERAL

### **Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector Estudiantes – Facultad de Derecho).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

### **RESUELVO,**

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D<sup>a</sup>. Andrea Navarro Carrasco en el Sector de Estudiantes (Facultad de Derecho), con fecha 24 de febrero de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2023 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Subdirección de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a D<sup>a</sup>. Verónica Ruiz Ortiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, D<sup>a</sup> Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Subdirección de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras a D<sup>a</sup>. Verónica Ruiz Ortiz, con efectos de 6 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35GER/2023 de 15 de febrero de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna, de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC35GER/2023 de 15 de febrero de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna, de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021 y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que acompañan.

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna y sistema de concurso-oposición, una de ellas incluida en la oferta de empleo público de 2021 y otra como consecuencia de la transformación de un puesto de Técnico Especialista de Prensa e Información incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, ambas dotadas presupuestariamente, con sujeción a las bases que se acompañan. En caso de quedar vacante tras la celebración de este proceso selectivo la plaza convocada mediante transformación, como consecuencia del plan de promoción, no procede su convocatoria mediante turno libre.

Cádiz, 15 de febrero de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	1/21	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral en la categoría de Titulado Superior de Prensa e Investigación de la Universidad de Cádiz, una de las cuales lo será mediante transformación de otro puesto ya existente y la otra por plaza vacante y dotada presupuestariamente, según lo relacionado en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	2/21



2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=367>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	3/21



b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos si éstos no constasen en el expediente del área de Personal. Los servicios prestados como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que ser alegados en la solicitud de méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS TS PRENSA PI + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud certificación de discapacidad.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	4/21



3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de las personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los/as excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los/as aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	5/21



40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	6/21



ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario previsto en el Anexo III, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de abril de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	7/21



8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	8/21



Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 10. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	9/21



reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	10/21



**ANEXO I**

**PUESTOS CONVOCADOS**

**SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR PLAZA VACANTE**

Código: TS Prensa - vacante

Categoría profesional: Titulado Superior de Prensa e Información.

Grupo profesional: I.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Gabinete de Comunicación y Marketing.

Subunidad: Gabinete de Comunicación y Marketing.

Localidad: Cádiz.

Baremo aplicable: Anexo II.A).

**SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR TRANSFORMACIÓN DE PLAZA**

Código: TS Prensa - transformación

Categoría profesional: Titulado Superior de Prensa e Información.

Grupo profesional: I.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Gabinete de Comunicación y Marketing.

Subunidad: Gabinete de Comunicación y Marketing.

Localidad: Cádiz.

Baremo aplicable: Anexo II.B).

Observaciones: Con funciones de prensa, comunicación y marketing

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	11/21



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### II.A) MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR PLAZA VACANTE

##### A) FASE DE OPOSICIÓN.

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

##### B) FASE DE CONCURSO.

###### 1. Experiencia profesional.

a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	12/21



- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	13/21



i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

## II.B) MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR

### A) FASE DE OPOSICIÓN.

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	14/21



El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

#### B) FASE DE CONCURSO.

1.º Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2.º Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

#### C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	15/21



### ANEXO III

#### **PROGRAMA**

##### **BLOQUE GENERAL**

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

##### **BLOQUE ESPECÍFICO**

1. Los Gabinetes de Comunicación: aproximación teórica a su definición y funciones.
2. La dirección de comunicación institucional. La figura del Dircom.
3. Historia de los Gabinetes de Comunicación y las Relaciones Públicas en Andalucía y España.
4. La Comunicación Interna. Tipos de Comunicación Interna.
5. Estrategias e Instrumentos de la Comunicación Interna.
6. La importancia de la Comunicación Externa. Ámbitos de la Comunicación Externa.
7. Estrategias, Acciones e instrumentos de la Comunicación Externa.
8. Estructura del Gabinete de Comunicación. Organigrama básico y su ubicación en la organización.
9. Los Gabinetes de Comunicación Universitarios: principales tareas y singularidades.
10. La comunicación en casos de crisis. Tipos y protocolos de acción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	16/21



11. La comunicación institucional. La comunicación universitaria. Funciones y acciones diferenciadoras.
12. Las campañas de comunicación institucional universitarias. El diseño de campañas publicitarias institucionales.
13. El Plan Estratégico de Comunicación Institucional.
14. El Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz. Funciones, estructura.
15. Carta de servicios del Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz.
16. Diseño de campañas de publicidad institucionales en la UCA con herramientas de diseño gráfico, maquetación y vectorial.
17. Diseño del logotipo de la UCA. Convivencia de la marca UCA con otras marcas.
18. La gestión de la cobertura gráfica de la comunicación institucional en la Universidad de Cádiz: actos informativos, solemnes e institucionales.
19. Archivos fotográficos al servicio de la comunidad universitaria y los medios de comunicación en la Universidad de Cádiz.
20. Estrategias de comunicación dirigidas a estudiantes de nuevo acceso, al alumnado internacional y a egresados en la Universidad de Cádiz.
21. La identidad visual corporativa en la Universidad de Cádiz: el Manual de identidad visual.
22. El mercado digital de la información: rasgos y singularidades.
23. Principales transformaciones en el mercado de la información. Características del nuevo consumidor digital.
24. La imagen corporativa. Gestión de la identidad visual corporativa en la Universidad de Cádiz.
25. El reglamento de la identidad visual Corporativa y redes sociales de la Universidad de Cádiz.
26. Reglamento UCA/CG05/2018, de 25 de julio, del servicio web de la Universidad de Cádiz.
27. El Manual de Estilo Web de la Universidad de Cádiz.
28. Figura del Community Manager en el Gabinete de Comunicación Universitario: funciones y responsabilidades. Gestión de contenidos e interacción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	17/21



- 29. La Universidad de Cádiz y sus públicos. Comunicación por segmentos en la Universidad.
- 30. Prestación de los servicios a los órganos de gobierno universitarios por parte del Gabinete de Comunicación.
- 31. El Gabinete de Comunicación y su relación con los servicios universitarios: extensión universitaria, biblioteca, deportes, etc.
- 32. La web de la Universidad de Cádiz. Estructura e importancia comunicativa.
- 33. Publicación de noticias y eventos en la web de la Universidad de Cádiz. La gestión informativa web.
- 34. Los Social Media. Los perfiles institucionales de la Universidad de Cádiz en redes sociales: generación y gestión de contenidos.
- 35. El Centro de Atención al Usuario (CAU) del Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz: Servicios, gestión y funcionamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	18/21



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE PRENSA E INFORMACIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (UCA/REC35GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna y sistema de concurso-oposición,

SOLICITA:  Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	19/21



**ANEXO V**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente:

Don Francisco Perujo Serrano, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

Don Salvador Catalán Romero, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

Doña Inmaculada Trenado Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad Internacional de Andalucía.

Doña Sonia Martínez González, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña María del Pilar Román Carrasco, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidente:

Don José Paz Blanco, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Juan José Mier-Terán Franco, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Paniagua Rojano, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Doña Carmen Quesada Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Jaén.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	20/21



Doña Rosa María Aparicio Baruque, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Córdoba.

Secretaria:

Doña María Amparo Pérez Reina, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY	Fecha	21/02/2023 19:55:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUD5B5GYZOR4ZQNXM4DAPY</a>	Página	21/21



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37GER/2023, de 15 de febrero de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC37GER/2023, de 15 de febrero de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

**RESUELVO**

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 15 de febrero de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2021, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	1/10



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo III de esta convocatoria.

1.4. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que, tras este concurso de traslado y hasta la celebración del siguiente concurso, pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura se prevea por un periodo superior a seis meses de duración.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.
- b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	2/10



d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2 Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=368>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Junto con la solicitud se presentará el Anexo III donde se indicará, por orden de preferencia, los destinos y turnos elegidos y la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	3/10



3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Desarrollo del concurso

5.1 El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

#### 6. Baremo aplicable

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	4/10



6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo cuya ocupación se realice de manera provisional, les será de aplicación el siguiente baremo:

a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra, con un máximo de 6 puntos.

c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	5/10



Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.

f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.

g) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

#### 7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

7.2. Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	6/10



7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

## 8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	7/10



**ANEXO I**

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	Turno	Localidad	Destino habitual*	Carácter
L40428	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	M	Cádiz	F. Filosofía y Letras	DEFINITIVO
L40248	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	M	Cádiz	F. Económicas	DEFINITIVO
L40252	Administración del Campus de Cádiz	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	T	Cádiz	F. Medicina	DEFINITIVO
L40293	Administración del Campus de Jerez	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	T	Jerez	-	DEFINITIVO
L40427	Administración del Campus de Puerto Real	Encargado de equipo de conserjería	Encargado de equipo de conserjería	T	Puerto Real	F. Ciencias	DEFINITIVO

(\*) Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas según la RPT a las Administraciones de los Campus.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	8/10



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA. (UCA/REC37GER/2023)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
UNIVERSIDAD		CATEGORÍA		

**E X P O N E:** Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**S O L I C I T A:** Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados por orden de preferencia en el Anexo III que se presenta junto con esta solicitud

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	9/10



**ANEXO III**

**PLAZAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO.**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Solicita traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados a continuación, por orden de preferencia:

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Localidad

(incluya tantas filas como sea necesario)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI	Fecha	21/02/2023 19:55:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BZUCOD4E5RHB5WZ6ACU2GMI</a>	Página	10/10



\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato:** EXP042/2022/19. Acuerdo marco a fin de contratar las plazas de residencia universitaria a aportar al programa Intercambio de Alojamiento entre Universidades para el Personal de Administración y Servicios

**Objeto Contrato:** Acuerdo marco a fin de contratar las plazas de residencia universitaria a aportar al programa Intercambio de Alojamiento entre Universidades para el Personal de Administración y Servicios

**Importe Adjudicación:** 25,40 euros/plaza/día (27,94 euros/plaza/día IVA incluido)

**Fecha de Formalización:** 15/02/2023

**DATOS DEL CONTRATISTA:** BAHIA CLARA, S.L.U NIF B90210675N

---